	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: JURFT21	VERSIÓN: 2
Masora Integramos la Región		FECHA DE ELABORACIÓN:	M/D/A
		PÁGINA: 1 DE 1	

Solicitante	Oficina Jurídica
Tipo de recurso	Inversión
Nombre del proyecto	N/A
Meta del proyecto	N/A
Fecha	30 de octubre de 2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MARCO LEGAL

El contrato que se suscriba será de prestación de servicios profesionales, regulado por la Ley 80 de 1993, por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

2.1. Introducción	MASORA nació a la vida jurídica el 28 de septiembre de 1992 e inició su funcionamiento el 15 de enero de 1993, con la misión de integrar las acciones municipales para el desarrollo regional, implementando proyectos que, en asocio con la Nación, el departamento y el sector privado consoliden una región sostenible y equitativa. MASORA, al ser una entidad pública está sujeta a la normatividad contractual y presupuestal, regido por la Ley 1454 de 2011, en la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones, especialmente en su capítulo II: ARTÍCULO 14. ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS. Dos o más municipios de un mismo departamento o de varios departamentos, podrán asociarse administrativa y políticamente para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y el cumplimiento de funciones administrativas propias, mediante convenio o contrato-plan suscrito por los alcaldes respectivos, previamente autorizados

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

	por los concejos municipales o distritales y para el ejercicio de competencias concertadas entre sí, en un marco de acción que integre sus respectivos planes de desarrollo en un modelo de planificación integral conjunto. Que, El Convenio Interadministrativo No. 10.00.03.00-23.07-008-2026, suscrito entre el Municipio de Rionegro y MASORA, cuyo objeto consiste en: "Apoyar, fortalecer y ejecutar las actividades, estrategias y procesos de comunicación, divulgación institucional, producción y difusión de contenidos y demás acciones comunicacionales requeridas para garantizar una comunicación oportuna, accesible, participativa y transparente de la gestión de la Administración Municipal, en cumplimiento de los objetivos, programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027."
2.2. Necesidad	En atención a que MASORA, para el cumplimiento de su objeto social y misional, requiere contar con un profesional en Comunicación Audiovisual, con experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el objeto contractual, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 10.00.03.00-23.07-008-2026, suscrito entre el Municipio de Rionegro y MASORA, cuyo objeto es: "Apoyar, fortalecer y ejecutar las actividades, estrategias y procesos de comunicación, divulgación institucional, producción y difusión de contenidos y demás acciones comunicacionales requeridas para garantizar una comunicación oportuna, accesible, participativa y transparente de la gestión de la Administración Municipal, en cumplimiento de los objetivos, programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027". En desarrollo del citado convenio, se hace necesario contar con un profesional en Comunicación Audiovisual que, de acuerdo con su formación académica y experiencia, brinde apoyo en los procesos de comunicación y producción audiovisual, mediante la planeación, producción, registro, edición, posproducción y documentación de las actividades institucionales desarrolladas por las diferentes dependencias de la Administración

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

Municipal, así como en la elaboración de contenidos y piezas audiovisuales destinadas a la divulgación de programas, proyectos, campañas, eventos y demás acciones de interés institucional.

Este apoyo permitirá atender los requerimientos relacionados con el cubrimiento audiovisual de las actividades institucionales; la generación y organización de material fotográfico y audiovisual; la edición, animación y adaptación de contenidos para los diferentes medios y plataformas de comunicación; y la producción de piezas que contribuyan a visibilizar la gestión de la Administración Municipal y fortalecer los canales de comunicación con la ciudadanía, procurando que la información institucional sea divulgada de manera clara, oportuna, accesible y con criterios de calidad.

Lo anterior obedece a que el recurso humano de planta de MASORA puesto a disposición para la ejecución de las obligaciones derivadas del convenio resulta insuficiente para atender de manera integral y oportuna la totalidad de las actividades de producción, registro, edición y divulgación audiovisual requeridas, circunstancia que se encuentra respaldada mediante la certificación expedida por la Entidad. En consecuencia, y con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad, eficiencia y calidad en la ejecución de las obligaciones asumidas por MASORA, surge la necesidad de adelantar la presente contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales.

La contratación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021; y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales atiende al principio de planeación, toda vez que responde a una necesidad previamente identificada por la Entidad y se

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

	celebra por el término estrictamente indispensable para garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 10.00.03.00-23.07-008-2026. Las actividades objeto del contrato serán desarrolladas de manera coordinada con MASORA, sin que ello genere vínculo laboral alguno ni relación de subordinación o dependencia. En consecuencia, el contratista ejecutará el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, en el marco de las obligaciones pactadas y de acuerdo con las necesidades propias de la ejecución del convenio. La presente contratación permitirá fortalecer la capacidad comunicacional y operativa de MASORA para atender los requerimientos audiovisuales derivados del convenio, garantizando el adecuado registro, producción, edición, documentación y divulgación de las actividades institucionales desarrolladas por la Administración Municipal y contribuyendo al cumplimiento oportuno de los compromisos asumidos en el marco del convenio interadministrativo.
2.3. Conveniencia	La presente contratación se llevará a cabo con recursos de inversión y, en virtud de la necesidad anteriormente expuesta, resulta adecuada y necesaria para garantizar la correcta ejecución de las obligaciones asumidas por MASORA en el marco del Convenio Interadministrativo No. 10.00.03.00-23.07-008-2026. Mediante la vinculación de un profesional en Comunicación Audiovisual se busca fortalecer los procesos de comunicación y producción audiovisual institucional, mediante el apoyo en el cubrimiento audiovisual de las actividades programadas por la Alcaldía de Rionegro; la preproducción, producción, edición, animación y entrega de material audiovisual y fotográfico; y la aplicación de los lineamientos de identidad visual e imagen corporativa en todo el contenido producido. De igual manera, la contratación permitirá fortalecer la divulgación de la gestión institucional mediante contenidos audiovisuales de calidad, facilitar la documentación de las campañas, programas, proyectos y eventos de la

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

	Administración Municipal y contribuir al cumplimiento de las obligaciones y objetivos establecidos en el convenio. A su vez, propende por el uso eficiente de los recursos públicos y la observancia de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, garantizando una ejecución oportuna, eficiente y transparente de los compromisos asumidos por MASORA.
2.4. Oportunidad	El presente contrato constituye una herramienta necesaria para contar con un profesional en Comunicación Audiovisual, con experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el objeto contractual, que apoye el desarrollo de las diferentes actividades requeridas por MASORA en ejecución del Convenio Interadministrativo No. 10.00.03.00-23.07-008-2026. Lo anterior, teniendo en cuenta que la planta de personal de MASORA no dispone de un servidor con el perfil profesional, la disponibilidad y la experiencia requeridas para atender las actividades relacionadas con la planeación, producción, registro, edición, posproducción y difusión de contenidos audiovisuales, así como el cubrimiento y documentación de las actividades, campañas, programas, proyectos y eventos institucionales, razón por la cual resulta indispensable acudir a la contratación de servicios profesionales para garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones asumidas por la Entidad. En consonancia con lo anterior y atendiendo al principio de planeación, la presente contratación fue debidamente aprobada y se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de MASORA para la vigencia 2026.
2.5. Clasificador de Bienes y servicios	

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111620 Servicios de Gestión, Servicios profesionales de recursos humanos	80 Servicio de recursos humanos	11 Servicio de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	20 Servicios temporales de recursos humanos

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

3.1. Modalidad de selección.	Prestación de Servicios Profesionales - Contratación Directa. Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

4. DETERMINACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	
4.1. OBJETO	Prestación de servicios profesionales en el área audiovisual, con el fin de apoyar los procesos de comunicación, documentación y divulgación institucional que se desarrollen en el marco de las actividades ejecutadas por distintas dependencias de la Alcaldía de Rionegro, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 10.00.03.00-23.07-008-2026 celebrado entre el Municipio de Rionegro y MASORA.
4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.	Para calcular el presupuesto estimado, MASORA tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO ($8162168) de acuerdo con el

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

	certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área financiera de la entidad.
4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal N° 462 del 30 de octubre de 2026
4.4. FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por MASORA mediante **dos (2) pagos**, así: 1. Por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($5441445), correspondiente a las actividades ejecutadas durante el mes de noviembre de 2026. 2. Por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTITRES ($2720723), correspondiente a las actividades ejecutadas durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de diciembre de 2026. Cada uno de los pagos se realizará dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos requeridos, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para lo cual el contratista deberá presentar: 1. Informe de actividades, de conformidad con los lineamientos establecidos por MASORA, con el visto bueno del supervisor del contrato. 2. Cuenta de cobro debidamente diligenciada. 3. Planilla y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período facturado. 4. Certificación bancaria vigente.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	

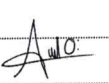
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

	PARÁGRAFO PRIMERO. Cada pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por MASORA. El último pago estará condicionado, además, a la presentación y aprobación del informe final de actividades y de los soportes que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la Asociación y a los desembolsos que efectúe el Municipio de Rionegro en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 10.00.03.00-23.07-008-2026, suscrito entre el Municipio de Rionegro y MASORA
4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 15 de diciembre de 2026.
4.6. OBLIGACIONES GENERALES	1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones señaladas en los estudios previos que forman parte integral del mismo. 2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado. 3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Colaborar con MASORA para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad. 6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor o la persona encargada de dar el plan de actividades a ejecutar. 7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales,

	conforme a la ley y decretos reglamentarios; así como aportes parafiscales cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos. 8. Mantener fijos los precios pactados, durante la ejecución del contrato. 9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo, según el caso. 10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 11. Guardar total reserva de la información que obtenga de MASORA en desarrollo del objeto contractual. 12. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por MASORA, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos. 13. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por MASORA o por la ley para conocerla. Al respecto el contratista con la suscripción del contrato, acepta guardar absoluta reserva y constituir compromiso de confidencialidad. 14. No ejercer actos que comprometen o afecten a MASORA por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de los contratistas de MASORA, bases de datos de cualquier índole, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas,

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

	proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por MASORA en cumplimiento de su misión institucional. 15. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso. 16. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada. 17. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información y materiales entregados u obtenidos de MASORA en desarrollo de su objeto contractual. 18. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Deberá informarlo inmediatamente al supervisor del contrato. 20. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas o terceros. 21. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados en ejecución del contrato.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

	22. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio. 23. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 24. Se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados; autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
4.7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	•Realizar el cubrimiento audiovisual de las actividades programadas por la Alcaldía Municipal de Rionegro, conforme a la agenda y directrices establecidas por la Oficina de Comunicaciones. •Disponer de los recursos técnicos y tecnológicos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, asegurando la calidad del material producido. •Llevar a cabo procesos de preproducción, producción, edición, animación y entrega del material audiovisual y fotográfico, en cumplimiento de los lineamientos técnicos, visuales y editoriales definidos por la Oficina de Comunicaciones. •Respetar y aplicar los lineamientos de identidad visual e imagen corporativa institucional de la Alcaldía de Rionegro en todo el contenido producido.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

	•Cumplir de manera oportuna con los plazos de entrega de los productos solicitados, de acuerdo con los procedimientos internos y requerimientos definidos por la Oficina de Comunicaciones. •Asistir de manera presencial o virtual a todas las reuniones que sean convocadas por la Oficina de Comunicaciones, cuando así se requiera. •Archivar y entregar un reporte mensual del material generado durante la ejecución del contrato, incluyendo tanto los archivos editables como los productos finales, de acuerdo con las directrices de archivo establecidas por la Oficina de Comunicaciones. •Cumplir con todas aquellas obligaciones adicionales que, en el marco de sus funciones, le sean asignadas por el Coordinador de la Oficina de Comunicaciones, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual.
4.8. INFORMES	EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales, de forma física (dos copias) y digital, con la descripción y evidencia de la totalidad de actividades realizadas por este, durante el mes de ejecución contractual. El informe deberá presentársele al supervisor del contrato, dentro del periodo que se estipule en la circular interna de pagos emitida por MASORA, de manera mensual. El supervisor aprobará, o regresará al contratista el informe para correcciones si hubiere lugar a ello. Las fechas para entrega de informes, devoluciones y correcciones, se darán por MASORA, de manera mensual. Pasada esta fecha, de no ser presentado por el contratista o no ser aprobado por el supervisor, no se procederá al pago mes vencido dentro de los plazos estipulados por MASORA,

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

	debiendo presentarse los documentos para el pago, dentro del mes siguiente. Para el pago de la última cuenta del contrato, se deberá presentar el informe final de actividades, acompañado de las correspondientes evidencias que lo respalden; así como, un anexo en el que se relacione y haga entrega a la Entidad, de toda la información documental y/o en forma digital, que se hubiese generado durante el periodo de ejecución contractual; así como, aquella que le hubiese sido facilitada para el ejecución del objeto y actividades contractuales.
4.9. LUGAR DE EJECUCIÓN	Rionegro, Antioquia
4.10. FORMA DE EJECUCIÓN	Las actividades se llevarán a cabo de manera presencial, en las instalaciones de MASORA o en la que esta determine.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA	
5.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con la constancia expedida por la entidad.
5.2. FORMACIÓN – IDONEIDAD	Profesional en Comunicación Audiovisual
5.3. EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECIFICA)	2 años

6. SUPERVISIÓN

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

6.1. DESIGNACIÓN SUPERVISOR	La supervisión será ejercida por quien se desempeñe como Subdirector jurídico de MASORA.
6.2. FUNCIONES SUPERVISOR	•Realizar la coordinación y vigilancia de la ejecución del contrato. •Impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, que faciliten la ejecución contractual. •Revisar y exigir al contratista la información que estime pertinentes al buen cumplimiento de las actividades. •Llevar a un control técnico económico de la ejecución del contrato. •Formular al contratista las observaciones que estime pertinentes para mejores resultados en la ejecución del contrato. •Rechazar las conductas del contratista, por cuanto no se ajustan al contrato o a las formas técnicas. •Autorizar cambios accidentales en la ejecución del contrato, siempre y cuando beneficien a MASORA. •Participar en las mediciones, entregas finales y elaboración de informes. •Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a la técnica y al contrato, certificación que debe ser basada en sus conocimientos y experiencia. •Las demás actividades que específicamente se le señalen en el contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

LOS ANTERIORES ESTUDIOS PREVIOS, FUERON APROBADOS, POR LA SUBDIRECTORA JURÍDICA DE MASORA

Aprueba MASORA Yuly Andrea Ospina Duque/Subdirectora Jurídica

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento		
Aprobó	YULY ANDREA OSPINA DUQUE	SUBDIRECTORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			